



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a correr traslado del avalúo presentado y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 444 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que allegue dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto el Certificado Catastral predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 308-8596 de la oficina de instrumentos públicos de concepción.

Así mismo, se le requiere para que presente la liquidación del crédito, conforme lo establece el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese

NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en
cuadro de ESTADO No. 049 se publica en la página web
de la rama judicial.
En la fecha: SEPTIEMBRE 06 DE 2021
Ana Carolina Leal Moreno
Secretaria

